

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000192031



Bogotá D.C. 03-07-2025

Señor (a)
ANONIMO
Carrera 68D No.12C 51
anonimodpbogota2025@gmail.com
Bogotá D.C.

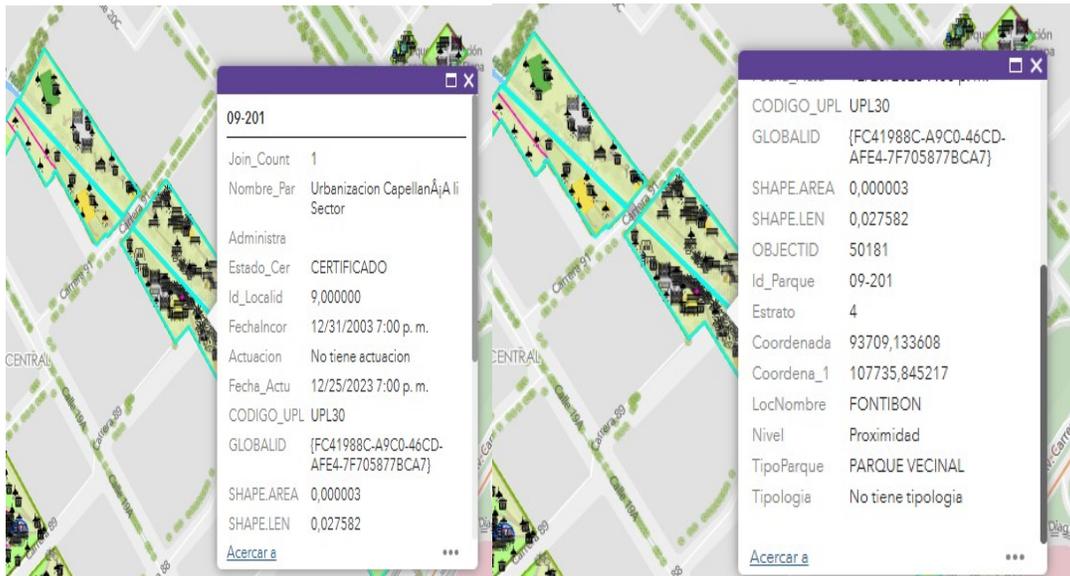
Asunto: Respuesta Radicado IDRD 20252400248742 del 19 de junio de 2025. Bogota te escucha 2959352025 17 de junio de 2025

Cordial Saludo,

En atención al traslado realizado por ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA (Bogotá te escucha) con No. radicado 2959352025, en el cual se allega solicitud del ciudadano que expresa: **“QUE SE REALICE UNA EVALUACION TECNICA DEL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE “URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR” (CODIGO 09-201). QUE SE INCLUYA ESTE PARQUE DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES Y MANTENIMIENTO DEL IDRD, PRIORIZANDO LA ATENCION A LOS DAÑOS SEÑALADOS. QUE SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, QUE BUSCAN RECUPERAR Y FORTALECER EL USO COMUNITARIO Y SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO. QUE SE INFORME SI ESTE PARQUE TIENE ALGUN TIPO DE INTERVENCION PROGRAMADA O SI EXISTEN PROYECTOS APROBADOS O EN ESTRUCTURACION PARA SU MEJORA. QUE SE HABILITE UN CANAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTAS MEJORAS”** informamos lo siguiente:

Nos permitimos indicar que, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), el parque al que se hace referencia es: “Urbanización Sector Capellanía”, de denominación parque vecinal, escala de proximidad, con código 09-201, ubicado en la Carrera 91 y Calle 21 de la Localidad de Fontibón y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, de acuerdo con: **“QUE SE REALICE UNA EVALUACION TECNICA DEL ESTADOACTUAL DEL PARQUE “URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR” (CODIGO 09-201). QUE SE INCLUYA ESTE PARQUE DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES Y MANTENIMIENTO DEL IDRD, PRIORIZANDO LA ATENCION A LOS DAÑOS SEÑALADOS. QUE SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, QUE BUSCAN RECUPERAR Y FORTALECER EL USO COMUNITARIO Y SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO”, QUE SE INFORME SI ESTE PARQUE TIENE ALGUN TIPO DE INTERVENCION PROGRAMADA O SI EXISTEN PROYECTOS APROBADOS O EN ESTRUCTURACION PARA SU MEJORA.”**, **QUE SE INFORME SI ESTE PARQUE TIENE ALGUN TIPO DE INTERVENCION PROGRAMADA O SI EXISTEN PROYECTOS APROBADOS O EN ESTRUCTURACION PARA SU MEJORA.”**, : **“QUE SE HABILITE UN CANAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTAS MEJORAS”**, es preciso indicar que por tratarse de un parque de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local, en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, el cual contempla:

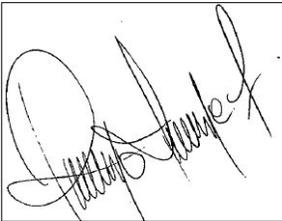
“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”**

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por lo anterior, encuentra entonces esta Subdirección que para su petición y con respecto a su solicitud por “se haga el mantenimiento y lo intervengan en la estructuración para su mejora” teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Fontibón la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes de construcción y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba, brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido y se informe a esta entidad mencionando en el asunto este número de radicado.

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo pdf

Copia: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Melisa Carvajal - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Melisa Carvajal - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

BOGOTA D.C., 17 DE JUNIO DE 2025 SEÑORES INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDR D DIRECCION GENERAL CIUDAD ASUNTO: DERECHO DE PETICION ANONIMO – SOLICITUD DE INTERVENCION Y MEJORA DEL PARQUE “URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR”, LOCALIDAD DE FONTIBON RESPETADOS FUNCIONARIOS: POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y AMPARANDOME EN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ME PERMITO PRESENTAR DE MANERA ANONIMA UNA SOLICITUD CIUDADANA REFERENTE AL DETERIORO PROGRESIVO DEL PARQUE DENOMINADO "URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR", IDENTIFICADO CON EL CODIGO 09-201 Y UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON. 1. HECHOS EL PARQUE PRESENTA UN EVIDENTE ESTADO DE ABANDONO Y DETERIORO, LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO POR PARTE DE LA COMUNIDAD. DENTRO DE SUS DOTACIONES SE ENCUENTRAN PLAZOLETAS, CANCHAS DE MICROFUTBOL, CANCHAS MULTIPLES Y SENDEROS PEATONALES, TODOS LOS CUALES REQUIEREN INTERVENCION URGENTE. LAS PLAZOLETAS (IDENTIFICADORES 69 Y 72) TIENEN PLACAS Y SENDEROS LEVANTADOS, LO QUE REPRESENTA RIESGO DE ACCIDENTES. SE SUGIERE SU RENOVACION Y LA INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO QUE PERMITA ACTIVIDADES DEPORTIVAS O DE ENCUENTRO. LA CANCHA DE MICROFUTBOL (IDENTIFICADOR 47) SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES. SE PROPONE ADECUARLA PARA USO MIXTO, INCORPORANDO ELEMENTOS COMO MEDIA CANCHA DE BALONCESTO, MINI TENIS O BANQUITAS. LA CANCHA MULTIPLE (IDENTIFICADOR 49) PRESENTA GRIETAS CONSIDERABLES, QUE IMPOSIBILITAN SU CORRECTO USO. ADEMAS, LOS SENDEROS ALEDAÑOS TAMBIEN ESTAN DETERIORADOS. EL AREA DE LA PLAZOLETA (IDENTIFICADOR 72) ES AMPLIAMENTE UTILIZADA POR RESIDENTES PARA PASEAR A SUS MASCOTAS. SE PROPONE FORMALIZAR ESTE USO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PARQUE EXCLUSIVO PARA MASCOTAS, ATENDIENDO A LA DEMANDA Y DINAMICAS LOCALES. 2. PETICIONES CON BASE EN LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITO: QUE SE REALICE UNA EVALUACION TECNICA DEL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE “URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR” (CODIGO 09-201). QUE SE INCLUYA ESTE PARQUE DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES Y MANTENIMIENTO DEL IDR D, PRIORIZANDO LA ATENCION A LOS DAÑOS SEÑALADOS. QUE SE CONSIDERE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, QUE BUSCAN RECUPERAR Y FORTALECER EL USO COMUNITARIO Y SEGURO DEL ESPACIO PUBLICO. QUE SE INFORME SI ESTE PARQUE TIENE ALGUN TIPO DE INTERVENCION PROGRAMADA O SI EXISTEN PROYECTOS APROBADOS O EN ESTRUCTURACION PARA SU MEJORA. QUE SE HABILITE UN CANAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTAS MEJORAS. 3. UBICACION DEL PARQUE PARQUE URBANIZACION CAPELLANIA II SECTOR CODIGO DE PARQUE: 09-201 LOCALIDAD: FONTIBON – BOGOTA D.C. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION Y QUEDO ATENTO A UNA PRONTA RESPUESTA QUE PERMITA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE QUIENES USAMOS ESTE ESPACIO A DIARIO. ATENTAMENTE, CIUDADANIA RESIDENTE DEL SECTOR